

#5555

P111493



Det. 8/50

Res. aprob. del contrato inter-  
venido entre el Estado Domi-  
nicano y el señor Nicanor  
Estrella en fecha 10 de Enero  
de 1950. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 32341

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8- OCT 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella, en fecha 10 de Enero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera del país, techada de zinc, marcada con el No. 2 de la calle "José Trujillo Valdez" de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$600.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

P/111493


**DR. VICTOR GUERRERO ROJAS**

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

CIUDAD TRUJILLO.

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Yo, doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Publico de los del distrito de Santo Domingo, Certifico y soy fé de que en los archivos a mi cargo, hay un acto, el cual copia/o textuamente dice así.-----

Acto numero ( ) En la Ciudad Trujillo, distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los 10 dias del mes de Enero del año mil noveciento cincuenta, ante mi, doctor Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Publico de los del distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la segunda planta de la casa numero 22 de la Calle El Centro, asistido de los testigos que al final de este acto seran nombrados, comparecieron, de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado por el Lic. Miguel Angel Rodriguez Peraza, director General de Bienes Nacionales, dominicano segun su propia declaracion, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cedula de Identidad Personal, Serie 23, numero 460, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas numero 10025, que yo, Notario publico infrascripto soy fé conocer; segun Poder General expedito y suscrito por el Excelentisimo Señor Presidente de la Republica, en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil noveciento cuarenta y nueve, que yo, Notario Publico he tenido a la vista y he rebuelto al director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte el Señor Nicenor Estrella, dominicano segun su propia declaracion, mayor de edad, chaffer, casado, domiciliado y residente en Ciudad de Haina, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portador de la Cedula de Identidad Personal, Serie 55 numero 3130, con el Sello de Rentas Internas numero 478426, a quien yo, Notario soy fé conocer y me han declarado lo siguiente.-El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cede, y traspasa, con todas las garantias legales, en favor del Señor Nicenor Estrella, el siguiente inmueble:- Una casa de madera del pais, techada de zinc, edificada en solar propio que tambien se incluye en la venta, marcada con el numero 202 (2) de la Calle "Jose Trujillo Valdes"

de la Ciudad de Neoca, Provincia Espaillat, situada entre de las siguientes colindancias: Al Norte: Calle Jose Trujillo Valdes; Al Sur: Prop. del Est. dom.; Al Este: Prop. del Est. dom. y Al Oeste: Av. 2 de Mayo; - El Estado dominicano es propietario del inmueble vendido, por el presente acto, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve. - El precio convenido y pactado por la presente venta en de Seiscientos pesos oro (Rp. \$600.00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana, una de la cual declara el Estado dominicano haber recibido Trecientos pesos oro (Rp. \$300.00) en efectivo y a su entera satisfaccion de mano de comprador Señor Eicaner Zetrella, de acuerdo con Recibo numero 72236 de fecha 10 del mes de Enero del año en curso, excepto por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de lo acordado por el comprador sera cubierto en dos anualidades de Ciento cincuenta pesos oro cada una (Rp. \$150.00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana, con vencimiento el dia de la fecha del presente acto, estableciendose por lo actuado, el privilegio del vendedor no pagado, en favor del Estado dominicano. - Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo dia, mes y año arriba indicado, en presencia de los Señores Ernesto Vega y Pagan, dominicano segun su propia declaracion, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de casa numero quince (15) de la Calle Arzobispo Nouel, portador de la Cedula de Identidad Personal, Serie 26, numero venticinco mil trescientos cuarenta y cuatro, debidamente renovada para el año 1949 con el Sello de Rentas Internas numero veintiseis mil treinta y uno y Osiris Vega y Pagan, dominicano segun su propia declaracion, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo en la planta alta de la casa numero quince (15) de la Calle Arzobispo Nouel, portador de la Cedula de Identidad Personal Serie Veintiseis, numero veintiseis mil quinientos cincuenta y dos debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenta y nueve con el Sello de Rentas Internas numero Sesenta y siete mil trescientos setenta, ambos testigos in-



**DR. VICTOR GUERRERO ROJAS**

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

CIUDAD TRUJILLO.

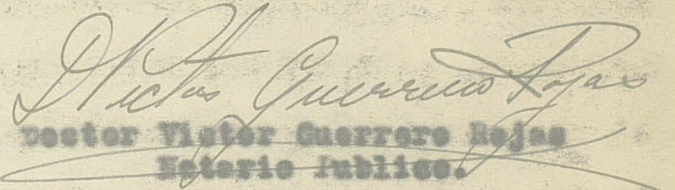
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Instrumentales requeridos al efecto, libro de tachas establecida en la ley, ante quienes fue leído por mí en alta voz a las partes el presente acto, el cual después de leído y aprobado por estas, firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de lo cual soy fé.-----

**FIRMADO.-** Miguel Anjel Rodriguez Pereira, Hicamer Estrella, Ernesto Vega y Pagan, Ceiris Vega y Pagan, Doctor Victor Guerrero Rojas.

Transcrito en Haca, el día 8 del mes de Febrero del año 1950 bajo el No. 405 folio 155/161 del libro letra " B " de Transcripción Hipotecaria #121. Inscrito en Haca, el día 8 del mes de Febrero del año 1950, bajo el No. 66 folio 134/35 del libro letra " F " de Inscrición, Hipoteca # 11. Conservador de Hipoteca, Julio Michel Hijo.

Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito, la que expido, sello y firmo, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 27 de Abril del año 1950

  
Doctor Victor Guerrero Rojas  
Notario Publico.

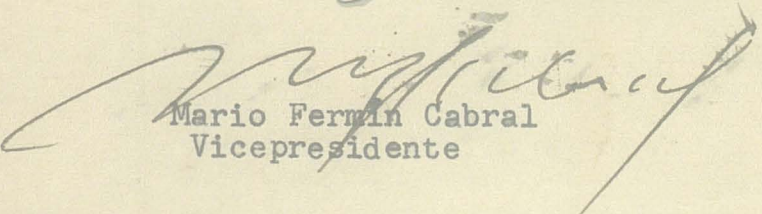
*Apruebo*

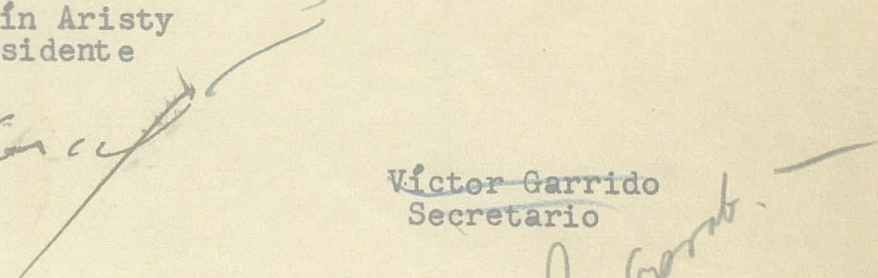
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.32341 del 8 de octubre del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella, en fecha 10 de enero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas del país, techada de zinc, marcada con el número 2 de la calle José Trujillo Valdés de la ciudad de Moca y el solar en que está construída, por el precio de RD\$600.00.

Puesto que los detalles de forma de este Contrato se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión recomienda al Senado le extienda la aprobación correspondiente.

  
Agustín Aristy  
Presidente

  
Mario Fermin Cabral  
Vicepresidente

  
Victor Garrido  
Secretario

26 de octubre de 1950

*Propuesta por Sr. Garrido*

02748

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Octubre 31 de 1950.

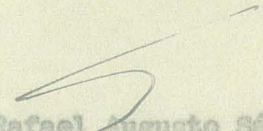
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 52341, de fecha 8 de octubre del año en curso, y del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella, en fecha 10 de Enero de 1950.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

FD/

81/11494

02747

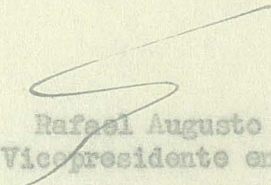
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Octubre 31 de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella, en fecha 10 de Enero de 1950.

Saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

FD/

61/11032



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 del mes de enero del año 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 del mes de enero del año 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera del país, techada de zinc, marcada con el No. 8 de la calle "José Trujillo Valdes" de la ciudad de Moca y el solar en que está construida, por el precio de RD\$600.00, que copiado a la letra dice así:

Yo, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fe de que en los archivos a mi cargo, hay un acto, el cual copiado textualmente dice así.-----

Acto número ( ) En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, ante mí, Doctor Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la segunda planta de la casa número 22 de la Calle El Conde, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 23, número 450, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 10025, que yo, Notario Público infrascrito doy fe conocer; según Poder General expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que yo, Notario Público he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte el Señor Nicanor Estrella, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, cheffer, casado, domiciliado y residente en Ciudad de Moca, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, porta-

EL CONGRESO NACIONAL  
LA LEY DE LA REPÚBLICA

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *933*  
en el folio *52* del libro letra *Q*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *31 de agosto* 1950  
*M. B. Navata*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella, en fecha 10 de Enero de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

dor de la Cédula de Identidad Personal, Serie 55 número 5150, con el Sello de Rentas Internas número 478496, a quien yo, Notario doy fe conocer y se han declarado lo siguiente.- El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cede, y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del Señor Nicanor Estrella, el siguiente inmueble:- Una casa de madera del país, techada de zinc, edificada en solar propio que también se incluye en la venta, marcada con el número Dos (2) de la Calle "José Trujillo Valdez" de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, situada dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: Calle José Trujillo Valdez; Al Sur: Prop. del Est. Dom.; Al Este: Prop. del Est. Dom. y al Oeste: Av. 2 de Mayo;- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido, por el presente acto, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de Seiscientos pesos oro (RD.\$600,00) moneda de curso legal en la República Dominicana, suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido Treccientos pesos oro (RD.\$ 300,00) en efectivo y a su entera satisfacción de mano del comprador Señor Nicanor Estrella, de acuerdo con Recibo número 72255 de fecha 10 del mes de Enero del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de lo adeudado por el comprador será cubierto en dos anualidades de Ciento cincuenta pesos oro cada una (RD.\$150,00) moneda de curso legal en la República Dominicana, con vencimiento el día de la fecha del presente acto, estableciéndose por lo adeudado, el privilegio del vendedor no pagado, en favor del Estado Dominicano.- Hecho y pasado en el Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicado, en presencia de los Señores Ernesto Vega y Pagan, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de casa número quince (15) de la Calle Arzobispo Nouel, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 26, número veintitres mil trescientos cuarenta y cuatro, debidamente renovada para el año 1949 con el Sello

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ABRIL

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quarta* de 1950  
REGISTRADA AL No. *9382*  
en el folio *1* del libro letra *D*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *31* de *Febrero* de 1950  
*W. E. H. H. H.*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano  
y el señor Nicenor Estrella, en fecha 10 de Enero de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

de Rentas Internas número veintiseis mil treinta y uno y Ceiris Vega y Pagan, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo en la planta alta de la casa número quince (15) de la Calle Arzobispo Nouel, portador de la Cédula de Identidad Personal Serie Veintiseis, número veintiocho mil quinientos cincuenta y dos debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenta y nueve con el Sello de Rentas Internas número Sesenta y siete mil trescientos setenta, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas establecida en la Ley, ante quienes fué leído por mí en alta voz a las partes el presente acto, el cual despues de leído y aprobado por esta, firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de lo cual doy fe.-----

FIRMADO.- Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Nicenor Estrella, Ernesto Vega y Pagan, Ceiris Vega y Pagan, Doctor Victor Guerrero Rojas.

Transcrito en Moca, el día 8 del mes de Febrero del año 1950 bajo el No. 405 folio 155/161 del libro letra " E " de Transcripción Hipotecaria #121.

Inscrito en Moca, el día 8 del mes de Febrero del año 1950, bajo el No. 66 folio 154/35 del libro letra " F " de Inscripción, Hipoteca # 11. Conservador de Hipoteca, Dulis Michel Hijo.

Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito, la que expido, sello y firmo, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 27 de Abril del año 1950.

Doctor Victor Guerrero Rojas  
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintium días

CONGRESO NACIONAL

1950

AGENDA

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *934*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

*Carate*

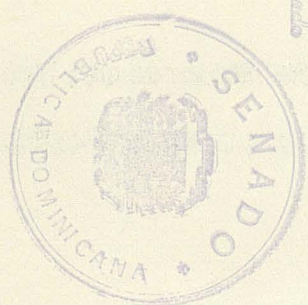
Y consta de *Carate* hojas escritas en máquina a razón de dos copios

interlineales.

Ciudad Trujillo *31 de agosto* 1950

*P. Navarre*

*1<sup>o</sup> de las Cámaras del Senado*



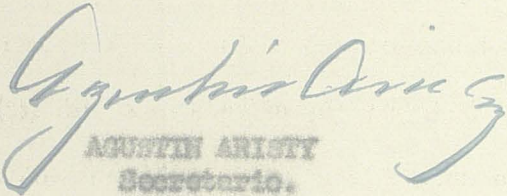
# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano  
y el señor Nicanor Estrella, en fecha 10 de Enero de 1930.

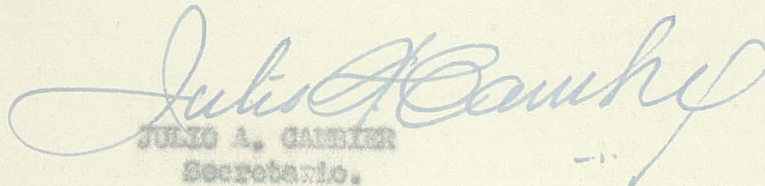
ASUNTO

PAG. 4

del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia,  
63 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

  
AGUSTÍN ARIOSTY  
Secretario.

  
RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ,  
Vicepresidente en funciones.

  
JULIO A. CARRION  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

OTIPIPA

13<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *934*

en el folio..... del libro letra: *P*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cuatro*

hojas escritas en máquina e razón de dos ejemplares  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *31 de agosto* 1950

*F. H. H. H.*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

1203

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

2 NOV 1950

Señor Lic.  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones,  
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.02747 de fecha 31 de Oct. ppdo, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella en fecha 10 de Enero de 1950.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

201/11033



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35597

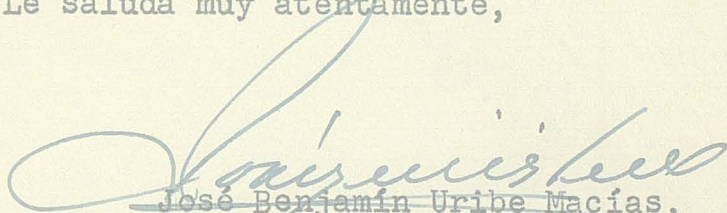
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de noviembre, 1950

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella en fecha 10 de enero de 1950, ha sido promulgada en fecha 6 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 2544.

Le saluda muy atentamente,

  
José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr